



(28/09/2022)

Proyecto de real decreto XXX/202X, de XX de XXXXX por el que se establece el Curso de especialización de formación profesional de grado superior en Intervención con personas sordociegas y se fijan los aspectos básicos del currículo.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación dispone en su artículo 39.3 que los cursos de especialización tendrán una oferta modular, de duración variable, que integre los contenidos teórico-prácticos adecuados a los diversos campos profesionales. En su artículo 39.6, establece que el Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

Por otro lado, el artículo 42.2 dispone que los cursos de especialización complementarán o profundizarán en las competencias de quienes ya dispongan de un título de formación profesional o cumplan las condiciones de acceso que para cada uno se determine.

A efectos de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE-11), los cursos de especialización se considerarán un programa secuencial de los títulos de referencia que dan acceso a los mismos.

Por su parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo en su artículo 6.3, 6.4 y 6.5 establece, en relación con la formación profesional, que el Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo básico. Los contenidos del currículo básico requerirán el 50 por 100 de los horarios para las comunidades autónomas que tengan lengua cooficial y el 60 por 100 para aquellas que no la tengan.

Además, esta misma ley en su artículo 6.5, establece que las Administraciones educativas podrán, si así lo consideran, exceptuar los cursos de especialización de las enseñanzas de Formación Profesional de los porcentajes requeridos en enseñanzas mínimas, pudiendo establecer su oferta con una duración a partir del número de horas previsto en el currículo básico de cada uno de ellos.

Así mismo, el artículo 41.7 establece que podrán acceder a un curso de especialización de formación profesional quienes estén en posesión de un título de Técnico o de Técnico Superior asociados al mismo o cumplan los requisitos que para cada curso de especialización se determinen.



La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional indica en su artículo 28 como Grado E de la oferta del Sistema de Formación Profesional, estableciendo en el artículo 51.1 que los cursos de especialización tienen como objeto complementar y profundizar en las competencias de quienes ya disponen de un título de formación profesional o cumplan las condiciones de acceso que para cada uno de los cursos se determinen.

Además, en el artículo 54.2 se determina que quienes superen un curso de especialización de Formación Profesional de grado superior obtendrán el título de Máster de Formación Profesional.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la Ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, regula en su artículo 27 los cursos de especialización de formación profesional e indica los requisitos y condiciones a que deben ajustarse dichos cursos de especialización. En el mismo artículo se indica que versarán sobre áreas que impliquen profundización en el campo de conocimiento de los títulos de referencia, o bien una ampliación de las competencias que se incluyen en los mismos. Por tanto, en cada curso de especialización se deben especificar los títulos de formación profesional que dan acceso al mismo.

En este sentido los cursos de especialización deben responder de forma rápida a las innovaciones que se produzcan en el sistema productivo, así como a ámbitos emergentes que complementen la formación incluida en los títulos de referencia.

Asimismo, el artículo 9 del citado real decreto, establece la estructura de los cursos de especialización y se indica en el artículo 27 que, dada la naturaleza de los mismos, se requiere la especificación completa de la formación; no obstante, las administraciones educativas podrán incorporar especificaciones puntuales en razón de las características del sector productivo de su territorio.

A estos efectos, procede determinar para cada curso de especialización de formación profesional su identificación, el perfil profesional, el entorno profesional, la prospectiva en el sector o sectores, las enseñanzas del curso de especialización y los parámetros básicos de contexto formativo.

Con el fin de facilitar el reconocimiento de créditos entre el curso de especialización y las enseñanzas conducentes a títulos universitarios y viceversa, y de acuerdo con el artículo 10.3.g) del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, se establecerá la equivalencia de cada módulo profesional con los créditos del Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS) para todo el Estado.

Así, este real decreto, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, establece y regula, en los aspectos y elementos básicos antes indicados, el



curso de especialización de formación profesional del sistema educativo en Intervención con personas sordociegas.

En relación con el contenido de carácter básico de este real decreto, se ha recurrido a una norma reglamentaria para establecer bases estatales conforme con el Tribunal Constitucional, que admite “excepcionalmente”, las bases puedan establecerse mediante normas reglamentarias en determinados supuestos como ocurre en el presente caso, cuando “resulta complemento indispensable para asegurar el mínimo común denominador establecido en las normas legales básicas” (así, entre otras, en las SSTC 25/1983, de 7 de abril, 32/1983, de 28 de abril, 48/1988, de 22 de marzo, y 49/1988, de 22 de marzo).

Asimismo, cabe mencionar que este real decreto se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, en tanto que persigue el interés general al facilitar la adecuación de la oferta formativa a las demandas de los sectores productivos, ampliar la oferta de formación profesional, avanzar en la integración de la formación profesional en el conjunto del sistema educativo y reforzar la cooperación entre las administraciones educativas, así como con los agentes sociales y las empresas privadas; no existiendo ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos, resulta coherente con el ordenamiento jurídico y permite una gestión más eficiente de los recursos públicos. Del mismo modo, durante el procedimiento de elaboración de la norma se ha permitido la participación activa de los potenciales destinatarios a través del trámite de audiencia e información pública y quedan justificados los objetivos que persigue la ley.

En la tramitación de este real decreto se han cumplido los trámites establecidos en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Este real decreto se dicta al amparo de las competencias que atribuye al Estado el artículo 149.1.30ª. de la Constitución Española para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En el proceso de elaboración de este real decreto han sido consultadas las comunidades autónomas, ha emitido dictamen el Consejo Escolar del Estado y han informado el Consejo General de la Formación Profesional y el Ministerio de Política Territorial.



Este real decreto se enmarca en el Componente 20, Reforma 01: Plan de Modernización de la Formación Profesional. Proyecto 02. Renovación del Catálogo de Títulos en Sectores Estratégicos, en el Componente 20 – Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación y Formación Profesional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día XXX.

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto.*

Este real decreto tiene por objeto el establecimiento del curso de especialización de formación profesional en Intervención con personas sordociegas con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como de los aspectos básicos de su currículo.

CAPÍTULO II

Identificación del curso de especialización, perfil profesional, entorno profesional y prospectiva del curso de especialización en el sector o sectores

Artículo 2. *Identificación.*

El curso de especialización de Intervención con personas sordociegas queda identificado para todo el territorio nacional por los siguientes elementos:

Denominación: Intervención con personas sordociegas.

Nivel: Formación Profesional de Grado Superior.

Duración: 750 horas.

Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Rama/s de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas.

Equivalencia en créditos ECTS: 45

Referente en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación: P-5.5.4

Referencia del Marco Español de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente:
5 C



Artículo 3. *Perfil profesional del curso de especialización.*

El perfil profesional del curso de especialización en Intervención con personas sordociegas queda determinado por su competencia general y sus competencias profesionales, personales y sociales.

Artículo 4. *Competencia general.*

La competencia general de este curso de especialización consiste en dominar, actualizar, profundizar y poner en práctica los sistemas de comunicación que utilizan las personas sordociegas en diferentes ámbitos personales y profesionales, utilizando técnicas de guía vidente, de contextualización y de comunicación en desplazamientos, así como, realizar valoraciones del entorno familiar y social para potenciar y posibilitar el desarrollo personal y profesional de la persona sordociega, diseñando e implementando estrategias según colectivos con distintas tecnologías específicas de información y comunicaciones, planes y programas específicos, procesos de intervención, evaluación y seguimiento, para mejorar la calidad de vida de los usuarios.

Artículo 5. *Competencias profesionales, personales y sociales.*

Las competencias profesionales, personales y sociales de este curso de especialización son las que se relacionan a continuación:

- a) Realizar acompañamientos a personas sordociegas en ámbitos específicos de intervención, aplicando técnicas guía-vidente adecuadas a la situación y adaptando los sistemas comunicativos a la situación.
- b) Realizar intervenciones de mediación comunicativa en diferentes ámbitos específicos, implementando nuevos sistemas de comunicación.
- c) Valorar sistemas de comunicación adecuados a utilizar en la mediación con personas sordociegas, adaptándolos a los diferentes niveles de intervención con personas sordociegas.
- d) Establecer pautas comunicativas contextualizadas al entorno en ámbitos específicos de intervención.
- e) Elaborar programas de intervención comunicativa, educativos, formativos y de integración social, aplicando y desarrollando materiales propios de la intervención con personas sordociegas en el primer nivel, segundo nivel y tercer nivel de intervención.
- f) Crear materiales específicos para la intervención con personas sordociegas, adaptándolos a su percepción táctil, auditiva y visual.
- g) Organizar los espacios de intervención con personas sordociegas para que se muestren como entornos reactivos.



- h) Realizar intervenciones comunicativas contextualizadas relacionadas con los diferentes ámbitos específicos.
- i) Evaluar programas de cognición, comunicación y lenguaje adaptados a los diferentes niveles de intervención con personas sordociegas.
- j) Planificar, diseñar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos de sensibilización e información dirigidos a la ciudadanía para acercar la idiosincrasia del colectivo de personas sordociegas.
- k) Establecer estrategias de intervención con las diferentes áreas y profesionales del ámbito social de salud, empleo, vivienda, educación, cultura y ocio y tiempo libre para acercar la realidad del colectivo y sus necesidades.
- l) Complimentar, realizar, valorar, actualizar, registrar y archivar la documentación técnica por distintos procedimientos de las actuaciones asociadas a las actividades asignadas o delegadas respecto a las intervenciones a personas sordociegas.
- m) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- n) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- ñ) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.
- o) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientela y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- p) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- q) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de "diseño para todas las personas", en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- r) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.



Artículo 6. *Entorno profesional.*

1. Las personas que hayan obtenido el certificado que acredita la superación de este curso de especialización podrán ejercer su actividad en en empresas públicas y privadas que dispongan de un servicio de atención a personas sordociegas, unidades de intervención con personas sordociegas, servicios de mediación comunicativa con personas sordociegas.
2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:
 - a) Facilitador social o comunicativo a la persona sordociega.
 - b) Técnico de atención a personas sordociegas.
 - c) Asistente personal de personas sordociegas
 - d) Mediador comunicativo de personas sordociegas.
 - e) Coordinador de servicios de atención a personas sordociegas.
 - f) Coordinador de actividades dirigidas a personas sordociegas.
 - g) Responsable del área de sordoceguera de residencias o centros específicos dirigidos a personas sordociegas.
 - h) Asesor especialista en acciones y campañas de divulgación sobre la sordoceguera.

Artículo 7. *Prospectiva del curso de especialización en el sector o sectores.*

Las administraciones educativas tendrán en cuenta, para la implantación de la oferta, la valoración de las siguientes consideraciones en su territorio:

- a) El perfil profesional de este curso de especialización, dentro del sector de servicios socioculturales y a la comunidad, evoluciona hacia un profesional polivalente que debe estar capacitado para actuar en todo tipo de situaciones comunicativas, y en todos los ámbitos de actuación: sanitarios, educativos, sociales, laborales, formativos, y de emergencias o crisis sanitarias. Deberá realizar actividades relacionadas con la valoración, organización, implementación y evaluación de los programas de intervención con personas sordociegas en los diferentes niveles de intervención, incorporando los nuevos sistemas de comunicación y las nuevas herramientas tecnológicas que por la evolución social se deben aplicar a las situaciones de intervención. Se responsabilizará del control de la situación contextual de la intervención comunicativa, con una actuación más eficiente y procurando más calidad en el servicio.



- b) La atención e intervención con personas sordociegas es un sector muy específico, con una evolución comunicativa adaptada a la realidad de las personas sordociegas. La evolución permanente obliga a mejorar las exigencias en la cualificación obteniendo una preparación muy heterogénea. Las situaciones socioculturales de las personas sordociegas son muy variadas, individualizadas y específicas propiciando diseños muy diferenciados de intervención que deben actualizarse. El presente curso de especialización supone una gran oportunidad para armonizar la empleabilidad en este sector y un instrumento fundamental para mejorar la profesionalidad y calidad en el servicio.
- c) Un cambio de especial relevancia en el sector son los nuevos sistemas de comunicación utilizados por las personas sordociegas y las nuevas herramientas tecnológicas que van a permitir mejorar la calidad de vida de las personas sordociegas propiciando a la vez profesionales de la mediación comunicativa que sean hábiles no sólo en los nuevos sistemas sino también en transmisión de significados y organización de programas especializados a las nuevas situaciones sociales.

CAPÍTULO III

Enseñanzas del curso de especialización y parámetros básicos de contexto.

Artículo 8. *Objetivos generales.*

Los objetivos generales de este curso de especialización son los siguientes:

- a) Aprender técnicas pedagógicas y seleccionar sistemas comunicativos adaptados a distintas situaciones en las intervenciones, aplicando técnicas de guía vidente para realizar acompañamientos a personas sordociegas.
- b) Aplicar la lengua de signos y los sistemas de comunicación de las personas sordociegas, adaptándolos a ámbitos específicos de intervención, para realizar mediaciones comunicativas.
- c) Seleccionar e interpretar la documentación técnica asociada a los procedimientos, relacionándola con las intervenciones a personas sordociegas para su cumplimentación, valoración, seguimiento, registro y archivo.
- d) Desarrollar programas de mediación comunicativa implementando nuevos sistemas de comunicación para realizar intervenciones específicas a personas sordociegas.
- e) Diferenciar sistemas de comunicación propios de las personas sordociegas implementándolos con fluidez según un protocolo establecido, para establecer pautas comunicativas contextualizadas.
- f) Ajustar niveles de intervención con personas sordociegas en la mediación para realizar valoraciones de los sistemas de comunicación utilizados.
- g) Implementar nuevos sistemas de comunicación en relación a la contextualización del entorno, para elaborar programas de intervención.



- h) Identificar situaciones habituales y de emergencia para aplicar la mediación de personas sordociegas, según protocolo definido para crear y adaptar entornos accesibles.
- i) Organizar entornos reactivos en niveles de intervención comunicativa, asociándolos a las necesidades de las personas sordociegas, para elaborar programas de intervención y materiales propios de cada intervención.
- j) Determinar la percepción táctil, auditiva y visual de las intervenciones con personas sordociegas para adaptar, crear y diseñar materiales específicos.
- k) Programar la intervención comunicativa en los diferentes niveles de intervención, aplicando nuevas herramientas tecnológicas para evitar el aislamiento social de las personas sordociegas en situaciones habituales y situaciones de emergencia.
- l) Programar la intervención comunicativa en los diferentes ámbitos especializados introduciendo los nuevos sistemas y herramientas tecnológicas estudiados.
- m) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- n) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- ñ) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- o) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al “diseño para todas las personas”.
- p) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

Artículo 9. *Módulos profesionales.*

1. Los módulos profesionales de este curso de especialización:

- a. Quedan desarrollados en el anexo I de este real decreto, cumpliendo lo previsto en el artículo 10.3 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

- b. Son los que a continuación se relacionan:

5125. Sistemas de comunicación propios de las personas sordociegas.

5126. Aplicación de los sistemas de comunicación a ámbitos específicos.



- 5127. Métodos y estrategias de contextualización con personas sordociegas.
- 5128. Intervención con personas sordociegas.
- 5129. Entornos y materiales accesibles para personas sordociegas.

2. Las administraciones educativas podrán implantar de manera íntegra el curso de especialización objeto de este real decreto en cuanto a diseño curricular y duración. En caso de optar por complementar el currículo básico en el marco de sus competencias se regirán por lo dispuesto en el artículo 6.3, 6.4 y 6.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 10. *Espacios y equipamientos.*

1. Los espacios necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este curso de especialización son los establecidos en el anexo II de este real decreto.

2. Los espacios dispondrán de la superficie necesaria y suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza que se deriven de los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos profesionales que se imparten en cada uno de los espacios. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) La superficie se establecerá en función del número de personas que ocupen el espacio formativo y deberá permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje con la ergonomía y la movilidad requeridas dentro del mismo.
- b) Deberán cubrir la necesidad espacial de mobiliario, equipamiento e instrumentos auxiliares de trabajo.
- c) Deberán respetar los espacios o superficies de seguridad que exijan las máquinas y equipos en funcionamiento.
- d) Respetarán la normativa sobre prevención de riesgos laborales y cuantas otras normas sean de aplicación.

3. Los espacios formativos establecidos podrán ser ocupados por diferentes grupos que cursen el mismo u otros cursos de especialización, o etapas educativas.

4. Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

5. Los equipamientos que se incluyen en cada espacio han de ser los necesarios y suficientes para garantizar al alumnado la adquisición de los resultados de aprendizaje y la calidad de la enseñanza. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) El equipamiento (equipos, máquinas, entre otros) dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento, cumplirá con la normativa de seguridad y de prevención de riesgos laborales y con cuantas otras sean de aplicación.
- b) La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de personas matriculadas y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los contenidos que



se incluyen en cada uno de los módulos profesionales que se impartan en los referidos espacios.

6. Las administraciones competentes velarán para que los espacios y el equipamiento sean los adecuados en cantidad y características para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se derivan de los resultados de aprendizaje de los módulos correspondientes y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 11. *Profesorado.*

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este curso de especialización corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el anexo III A) de este real decreto.

2. Las titulaciones requeridas para acceder a los cuerpos docentes citados son, con carácter general, las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007 de 23 de febrero.

3. El profesorado especialista tendrá atribuida la competencia docente de los módulos profesionales especificados en el anexo III A) de este real decreto.

4. El profesorado especialista deberá cumplir los requisitos generales exigidos para el ingreso en la función pública docente establecidos en el artículo 12 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

5. Además, con el fin de garantizar que se da respuesta a las necesidades de los procesos involucrados en el módulo profesional, es necesario que el profesorado especialista acredite al inicio de cada nombramiento una experiencia profesional reconocida en el campo laboral correspondiente, debidamente actualizada, de al menos dos años de ejercicio profesional en los cuatro años inmediatamente anteriores al nombramiento.

6. Para el profesorado de los centros de titularidad privada, de otras administraciones distintas de las educativas, las titulaciones requeridas y los requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que conforman el curso de especialización son las incluidas en el anexo III C) de este real decreto. En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los objetivos de los módulos profesionales expresados en resultados de aprendizaje y, si dichos elementos citados no estuvieran incluidos, además de la titulación deberá acreditarse, mediante certificación, una experiencia laboral de, al menos, tres años en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.



7. Además, teniendo en cuenta, las características especiales del colectivo de personas sordociegas, el profesorado en general y el profesorado especialista que imparta los módulos profesionales, incluidos en este curso de especialización deberá acreditar y estar en posesión de formación específica en Lengua de Signos Española (LSE) nivel C1 o superior o la habilitación correspondiente dentro del Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas o Certificado o diploma de acreditación oficial de competencia lingüística de las lenguas de signos españolas y tener experiencia demostrable de trabajar con este colectivo de personas sordociegas.

8. Las administraciones competentes velarán para que el profesorado que imparta los módulos profesionales cumpla con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

9. Dada la naturaleza de estos cursos de especialización, el profesorado de centros públicos y privados deberá demostrar que posee los conocimientos suficientes sobre los contenidos de los módulos profesionales a impartir en dicho curso.

Artículo. 12. Requisitos de los centros que impartan los cursos de especialización.

Los centros docentes que oferten estos cursos de especialización deberán cumplir, además de lo establecido en este real decreto, el requisito de impartir alguno de los títulos que dan acceso a los mismos y que figuran en el artículo 13 de este real decreto.

CAPÍTULO IV

Acceso y vinculación a otros estudios. Titulación

Artículo 13. Requisitos de acceso al curso de especialización.

Para acceder al curso de especialización en Intervención con personas sordociegas es necesario estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- a) Técnico Superior en Mediación Comunicativa establecido por el Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Artículo 14. Vinculación a otros estudios.

A efectos de facilitar el régimen de convalidaciones, en este real decreto se han asignado 45 créditos ECTS entre todos los módulos profesionales de este curso de especialización.



Artículo 15. *Titulación*

Las personas que superen la totalidad de los módulos profesionales que componen dicho curso de especialización de formación profesional de grado superior obtendrán el Título de Máster de Formación Profesional en Intervención con personas sordociegas.

Disposición adicional primera. *Regulación del ejercicio de la profesión.*

El curso de especialización establecido en este real decreto no constituye una regulación del ejercicio de profesión regulada alguna.

Disposición adicional segunda. *Oferta a distancia de este curso de especialización.*

Los módulos profesionales que forman las enseñanzas de este curso de especialización podrán ofertarse a distancia, siempre que se garantice que el alumnado pueda conseguir los resultados de aprendizaje de estos, de acuerdo con lo dispuesto en este real decreto. Para ello, las administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas necesarias y dictarán las instrucciones precisas.

Disposición adicional tercera. *Accesibilidad universal en las enseñanzas de este curso de especialización.*

1. Las administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, incluirán en el currículo de este curso de especialización los elementos necesarios para garantizar que las personas que lo cursen desarrollen las competencias incluidas en el currículo en «diseño para todas las personas».

2. Asimismo, dichas administraciones adoptarán las medidas necesarias para que este alumnado pueda acceder y cursar dicho curso de especialización en las condiciones establecidas en la disposición final segunda del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Disposición adicional cuarta. *Titulaciones habilitantes a efectos de docencia.*

1. A los efectos del artículo 11.2 de este real decreto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.1 de la Ley Orgánica, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, excepcionalmente habilitarán a efectos de docencia en centros de titularidad pública las titulaciones recogidas en el anexo III B) de este real decreto para las distintas especialidades del profesorado.



2. A los efectos del artículo 11.6 de este real decreto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.1 de la Ley Orgánica, 2/2006, de 3 de mayo y en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, excepcionalmente habilitarán a efectos de docencia para impartir módulos profesionales en centros de titularidad privada, de otras administraciones distintas a la educativa las titulaciones recogidas en el anexo III D) de este real decreto.
3. A los efectos del artículo 11 y teniendo en cuenta, las características especiales del colectivo de personas sordociegas, el profesorado en general y el profesorado especialista que imparta los módulos profesionales, incluidos en este curso de especialización deberá acreditar y estar en posesión de formación específica en Lengua de Signos Española (LSE) nivel C1 o superior o la habilitación correspondiente dentro del Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas o Certificado o Diploma de acreditación oficial de competencia lingüística de las lenguas de signos españolas y tener experiencia demostrable de trabajar con este colectivo de personas sordociegas.

Disposición final primera. *Título competencial.*

Este real decreto se dicta al amparo de las competencias que atribuye al Estado el artículo 149.1.30ª. de la Constitución Española para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución Española, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Disposición final segunda. *Implantación del nuevo currículo.*

Las administraciones educativas implantarán el nuevo currículo de estas enseñanzas en el curso escolar 20XX-20XX. No obstante, podrán anticipar al año académico XXX-XXX la implantación de este curso de especialización.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

Este real decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

ELÉVESE AL CONSEJO DE MINISTROS
Madrid, de de 202X



LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

MARÍA DEL PILAR ALEGRÍA CONTINENTE



ANEXO I

Módulos Profesionales

Módulo Profesional: Sistemas de comunicación propios de las personas sordociegas.

Equivalencia en créditos ECTS: 9.

Código: 5125.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Aplica los sistemas de comunicación alfabéticos, seleccionando los recursos de apoyo a la comunicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los sistemas de comunicación alfabéticos propios de las personas sordociegas.
- b) Se han practicado los sistemas de comunicación alfabéticos orales propios de las personas sordociegas.
- c) Se han practicado los sistemas de comunicación alfabéticos táctiles propios de las personas sordociegas.
- d) Se han practicado los sistemas de comunicación alfabéticos de transición, realizando la elección adecuada de los mismos en cada situación comunicativa.
- e) Se han practicado los sistemas de comunicación alfabéticos escritos, en tinta y en braille, aplicándolos según las características personales de las personas sordociegas.
- f) Se ha incluido el entorno en la práctica de los sistemas de comunicación alfabéticos.
- g) Se han descrito las pautas específicas de sistemas de comunicación de uso en otros países: Malossi y Lorm.

2. Aplica los sistemas de comunicación no alfabéticos, seleccionando los recursos de apoyo a la comunicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los sistemas de comunicación no alfabéticos basados en la lengua de signos según modalidades.



- b) Se han practicado los sistemas de comunicación no alfabéticos basados en la lengua de signos en sus diferentes modalidades.
 - c) Se han descrito las pautas específicas que caracterizan la lengua de signos táctil.
 - d) Se ha incluido o tenido en cuenta el entorno en la aplicación práctica de la lengua de signos táctil.
 - e) Se han practicado los sistemas de comunicación mixtos utilizados en la educación de personas sordociegas: Tadoma, Bimodal y Palabra Complementada.
3. Aplica nuevos sistemas de comunicación desarrollado para la mejora de la comunicación con personas sordociegas, facilitando la autonomía personal de este colectivo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las pautas específicas que caracterizan a cada uno de los nuevos sistemas.
 - b) Se ha seleccionado el nuevo sistema idóneo para la persona sordociega, atendiendo a sus características sensoriales y otras particularidades.
 - c) Se ha valorado la necesidad de consultar a la persona sordociegas de cara a la elección de los nuevos sistemas en que se va a realizar el intercambio comunicativo.
 - d) Se han practicado los nuevos sistemas de comunicación propios de las personas sordociegas.
 - e) Se ha determinado la secuencia de acciones para el establecimiento de situaciones comunicativas, con los nuevos sistemas de comunicación.
 - f) Se ha analizado el entorno en el que se va a realizar el intercambio comunicativo, implementándolos en los nuevos sistemas de comunicación aprendidos.
4. Valora los diferentes sistemas de comunicación propios de las personas sordociegas diferenciándolos según ámbitos específicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han tenido en cuenta los diferentes sistemas de comunicación propios de las personas sordociegas.
- b) Se han reconocido los diferentes grupos de personas sordociegas y los ítems de clasificación.
- c) Se han caracterizado las diferentes situaciones comunicativas con personas sordociegas.
- d) Se ha adaptado y seleccionado la terminología básica y vocabulario para cada ámbito de intervención (sanitario, familiar, religioso, jurídico, político, económico, laboral, tecnológico y educativo, entre otros)
- e) Se han definido de forma generalizada las distintas situaciones de mediación.



- f) Se han determinado los recursos necesarios y específicos para la mediación de forma generalizada.
5. Realiza acompañamientos a personas sordociegas, implementando los diferentes sistemas de comunicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las diferentes situaciones de acompañamiento y desplazamiento con personas sordociegas.
- b) Se han descrito los diferentes tipos de personas sordociegas que participarán en el acompañamiento.
- c) Se ha practicado la comunicación en marcha con los sistemas de comunicación propios de las personas sordociegas.
- d) Se han identificado las adaptaciones durante los desplazamientos con los nuevos sistemas de comunicación existentes.
- e) Se han analizado las diferentes situaciones de peligro, adaptando los nuevos sistemas de comunicación.

Duración: 75 horas.

Contenidos básicos:

Aplicación de sistemas de comunicación alfabéticos:

- Heterogeneidad de los sistemas de comunicación.
- Sistemas de comunicación alfabéticos.
 - Lectura labial adaptada, lengua oral adaptada (susurro)
 - Dactilológico en palma.
 - Ayudas técnicas adaptadas a la comunicación con personas sordociegas, mayúsculas en palma, el dedo como lápiz, Braille.
 - Contextualización con sistemas alfabéticos y de transición.
- Sistemas de comunicación de uso de otros países: Malossi y Lorm.
- Tendencias de sistemas de comunicación alfabéticos

Aplicación de sistemas de comunicación no alfabéticos:

- Sistemas de comunicación no alfabéticos.
 - Lengua de signos centrada.
 - Lengua de signos con muñecas.
 - Lengua de signos a una mano.
 - Lengua de signos táctil:



- Adaptaciones de la lengua de signos táctil según situaciones comunicativas.
- Adaptación de la lengua de signos táctil según características de las personas sordociegas.
- Sistemas de comunicación mixtos. Bimodal, Tadoma y Palabra Complementada:
 - Adaptaciones de los sistemas de comunicación mixtos a la situación comunicativa. Contextualización con sistemas no alfabéticos y mixtos.
- Tendencias de sistemas de comunicación no alfabéticos.

Aplicación de nuevos sistemas de comunicación para personas sordociegas:

- Desarrollo del sistema Dactyls.
- Desarrollo del Braille adaptado a situaciones tecnológicas.
- Desarrollo del Braille adaptado y del Dactyls aplicado a diferentes situaciones comunicativas y con diferentes personas sordociegas.

Valoración de sistemas de comunicación propios de personas sordociegas:

- Items de clasificación de las personas sordociegas.
- Sordoceguera congénita y sordoceguera adquirida.
- Grupos de personas sordociegas.
- Intervención según la memoria visual o memoria auditiva.
- Vocabulario básico del ámbito sanitario
- Vocabulario básico del ámbito tecnológico.
- Vocabulario básico del ámbito educativo.
- Vocabulario básico del ámbito judicial.
- Vocabulario básico del ámbito laboral.
- Vocabulario básico de otros ámbitos.
- Situaciones comunicativas diarias de las personas sordociegas.
- Mediación comunicativa con personas sordociegas.
- Nuevas adaptaciones y recursos comunicativos.
- Técnicas de valoración de sistemas de comunicación.

Acompañamiento a personas sordociegas:

- Técnica guía vidente adaptada a la comunicación con personas sordociegas.
- Personas sordociegas que necesitan acompañamiento y mediación.
- Comunicación en marcha aplicada a los diferentes sistemas de comunicación.
- Nuevos sistemas de comunicación y desplazamiento.
- Situaciones de peligro y control del entorno para evitar accidentes con personas sordociegas.



- Normativa de riesgos laborales aplicada al personal profesional o trabajador que realiza intervenciones con personas sordociegas.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de especialización con personas sordociegas, diferenciando los sistemas de comunicación alfabéticos y no alfabéticos y otros nuevos en la mediación comunicativa de este colectivo en las distintas etapas de la vida.

La función de intervención o especialización con personas sordociegas, incluye aspectos como:

- a) El reconocimiento de los sistemas de comunicación alfabéticos y no alfabéticos
- b) La diferenciación de los sistemas de comunicación propios de las personas sordociegas implementándolos con fluidez según un protocolo establecido.
- c) La implementación de nuevos sistemas de comunicación en relación a la contextualización del entorno.
- d) El desarrollo de la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- e) La mejora de habilidades comunicativas y la autonomía personal de las personas sordociegas.
- f) La aplicación de la normativa vigente específica en la intervención con personas sordociegas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), e), f), g), m), n), ñ), o) y p) así como las competencias profesionales, personales y sociales a), b), c), m), n), ñ), o), p), q) y r) del curso de especialización.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- a) Reconocer los sistemas de comunicación propios de las personas sordociegas.
- b) Profundizar en los sistemas alfabéticos y no alfabéticos de uso habitual entre el colectivo de personas sordociegas.
- c) Aplicar correctamente el sistema apropiado en cada situación comunicativa.
- d) Distinguir las características personales y comunicativas de las diferentes personas sordociegas con las que se realizarán mediación comunicativa.
- e) Conocer los nuevos sistemas de comunicación propios de las personas sordociegas.
- f) Aplicar los nuevos sistemas en la técnica guía vidente.



- g) Incorporar la contextualización del entorno a la situación comunicativa con los nuevos sistemas de comunicación.
- h) Aplicar la normativa vigente en la intervención con personas sordociegas.

Módulo Profesional: Aplicación de los sistemas de comunicación a ámbitos específicos

Equivalencia en créditos ECTS: 12

Código: 5126.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Reconoce diferentes situaciones de comunicación, determinándolas en los ámbitos específicos de intervención.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado las diferentes situaciones comunicativas que pueden darse relacionadas con los ámbitos específicos.
- b) Se han definido de forma específica las distintas situaciones de mediación en los ámbitos específicos.
- c) Se han caracterizado las estrategias y habilidades necesarias para la mediación en ámbitos específicos.
- d) Se han aplicado los recursos específicos en situaciones de mediación en ámbitos específicos.
- e) Se ha tenido en cuenta la situación personal de la persona usuaria sordociega, nivel de la intervención, necesidad programada y variación de la situación si fuera necesario, entre otras.

2. Aplica los sistemas de comunicación de las personas sordociegas, adaptándolos a ámbitos específicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los ámbitos específicos de intervención según los sistemas de comunicación propios de las personas sordociegas.
- b) Se ha seleccionado el sistema de comunicación a utilizar según situación comunicativa y ámbito específico.
- c) Se ha seleccionado y profundizado en la terminología y vocabulario para cada ámbito (sanitario, familiar, personal, religioso, jurídico, político, económico, laboral, tecnológico y educativo, entre otros)



- d) Se han visionado situaciones comunicativas en diferentes ámbitos específicos de intervención.
- e) Se han practicado las diferentes situaciones comunicativas con los sistemas de comunicación propios de las personas sordociegas (PSC) adaptados a los ámbitos específicos.

3. Diferencia los protocolos de intervención, aplicándolos a ámbitos específicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han desarrollado los diferentes protocolos de actuación según ámbito específico de intervención.
- b) Se ha seleccionado el protocolo adecuado para llevar a cabo la situación comunicativa según ámbito específico elegido.
- c) Se ha aplicado el protocolo según lo establecido.
- d) Se han manejado situaciones de mediación comunicativa de forma práctica con cada uno de los sistemas de comunicación propios de la persona sordociega.
- e) Se han tenido en cuenta los recursos de apoyo a la comunicación cuando se trabaja con personas sordociegas.

4. Profundiza en el aprendizaje y conocimiento de la lengua de signos táctil propia de las personas sordociegas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha practicado la postura adecuada para llevar a cabo la mediación comunicativa en lengua de signos táctil según el contexto y el ámbito específico.
- b) Se han desarrollado las pautas de comunicación específicas de la lengua de signos táctil aplicadas a los diferentes ámbitos específicos.
- c) Se ha profundizado en el conocimiento de la lengua de signos táctil según ámbitos específicos para llevar a cabo de forma adecuada la mediación comunicativa.
- d) Se ha practicado la mediación comunicativa con personas sordociegas que utilizan la lengua de signos táctil.
- e) Se han practicado las diferentes situaciones comunicativas implementando el vocabulario signado aprendido.



5. Transmite de manera eficaz en lengua de signos táctil en situaciones comunicativas aplicadas a ámbitos específicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han practicado situaciones comunicativas utilizando técnicas de transmisión de la información en lengua de signos táctil en ámbitos específicos.
- b) Se ha practicado técnicas de transmisión de la información directa de las personas sordociega que expresa en la lengua de signos.
- c) Se han aprendido técnicas específicas de transmisión de la información aplicadas a la lengua de signos táctil.
- d) Se han aprendido técnicas específicas de transmisión de la información directa aplicada a las diferentes situaciones comunicativas.
- e) Se han practicado técnicas específicas técnicas de transmisión de la información directa aplicada a los diferentes sistemas de comunicación propios de las personas sordociegas.
- f) Se ha practicado con textos, audios y videos de los ámbitos de aplicación profesional.

Duración: 100 horas.

Contenidos básicos:

Reconocimiento de situaciones de comunicación en los ámbitos de intervención:

- Variaciones en la situación comunicativa: Individual, grupal, informal, formal, situaciones extraordinarias y otras.
- Situaciones comunicativas adaptadas al ámbito sanitario, ámbito educativo, ámbito judicial, ámbito laboral, entre otras.
- Estrategias y habilidades a utilizar en los diferentes ámbitos específicos; estrategias y recursos aplicados en sanidad, educación, juicios, vida diaria, ocio, laboral; profesionales que aparecen en la mediación comunicativa.

Aplicación de sistemas de comunicación en ámbitos específicos:

- Selección del sistema de comunicación a utilizar:
 - Sistemas alfabéticos adaptados a ámbitos específicos: sanitario, laboral, educación, judicial.
 - Sistemas no alfabéticos adaptados a ámbitos específicos; Sistemas mixtos adaptados a ámbitos específicos.



- Vocabulario específico en diferentes ámbitos, textos formales e informales, textos administrativos, textos sanitarios, textos judiciales y laborales, entre otros

Diferenciación de protocolos de intervención:

- Desarrollo de protocolos de actuación de diferentes ámbitos específicos.
- Redacción de protocolos generales.
- Redacción de protocolos específicos: protocolo de aplicación en ámbito sanitario, ámbito educativo, ámbito laboral, ámbito judicial.
- Diseño de nuevos protocolos según novedades en situaciones comunicativas de mediación.
- Aplicación de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) en los nuevos protocolos de actuación.

Profundización del aprendizaje y conocimiento de la lengua de signos táctil propia de las personas sordociegas:

- Lengua de signos avanzada aplicada de forma táctil.
- Adaptación de la lengua de signos táctil en los diferentes ámbitos de intervención.
- Práctica directa con personas sordociegas para profundizar en el conocimiento de la lengua de signos táctil.
- Visionado de vocabulario signado adaptado a las situaciones de comunicación y a los ámbitos específicos.
- Estrategias de aprendizaje de la lengua de signos táctil adaptada a la mediación comunicativa.

Aplicación de la transmisión de la información en lengua de signos táctil en situaciones comunicativas en distintos ámbitos:

- Transmisión de la información aplicada según lengua de signos táctil.
- Transmisión de la información aplicada según el entorno y el ámbito específico.
- Práctica de transmisión de la información utilizando la lengua de signos táctil; práctica de técnicas de transmisión de forma directa de las personas sordociegas en el ámbito sanitario, educativo, laboral, judicial.
- Estrategias de oratoria aplicadas a la mediación comunicativa con los sistemas de comunicación propios de las personas sordociegas.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de implementación de sistemas de comunicación en ámbitos específicos, en diferentes situaciones y colectivos.



La función de implementación en la aplicación de sistemas de comunicación con personas sordociegas, incluye aspectos como:

- a) El dominio de diferentes situaciones de comunicación que se producen con personas sordociegas según colectivos en diferentes ámbitos en la intervención.
- b) La adaptación de los sistemas de comunicación propios de las personas sordociegas, implementándolas en cada situación o ámbito según un protocolo establecido.
- c) La selección y diferenciación de protocolos de aplicación en la mediación comunicativa relacionándolos con los diferentes ámbitos y colectivos.
- d) La implementación, profundización y ampliación de técnicas de interpretación en lengua de signos táctil e interpretación directa con personas sordociegas, aplicadas a situaciones y ámbitos específicos.
- e) La transmisión de los mensajes en lengua de signos táctil, se realiza de manera textual y objetiva en distintas situaciones comunicativas.
- f) La utilización de tecnologías de la información y comunicaciones adaptadas a este colectivo.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Apoyo a la mediación en la comunicación con personas sordociegas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b), c), d), e), f), l), m), n), ñ), o) y p), así como las competencias profesionales, personales y sociales b), c), d), h), m), n), ñ), o), p), q) y r) del curso de especialización.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- a) Dominar situaciones de comunicación generales o extraordinarias en ámbitos específicos de la intervención, ya sea de forma individual, grupal, formal e informal.
- b) Realizar adaptaciones de los sistemas de comunicación propios de las personas sordociegas.
- c) Profundizar, implementar y aplicar técnicas de interpretación en lengua de signos táctil e interpretación directa con personas sordociegas.
- d) Transmitir el mensaje en lengua de signos táctil de forma textual y objetiva.
- e) Utilizar tecnologías de la información y comunicaciones, según necesidades.
- f) Aplicar la normativa vigente en la intervención con personas sordociegas



Módulo Profesional: Métodos y estrategias de contextualización con personas sordociegas.

Equivalencia en créditos ECTS: 9.

Código: 5127.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Aplica la intervención en sordoceguera a través del uso del tacto, como generador de autonomía en las personas sordociegas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha estudiado en profundidad la estructura de los objetos y como desarrollar el tacto.
 - b) Se ha caracterizado y diferenciado los tipos de tacto y su necesaria influencia en la contextualización.
 - c) Se han implementado estrategias y programas de intervención para la recreación de contextos naturales enfocados a la exploración y conocimiento de la propiocepción.
 - d) Se han aplicado los métodos y materiales para generar entornos reactivos, conoce como desarrollarlos e implementarlos según la edad y capacidad sensitiva del usuario.
 - e) Se han desarrollado herramientas para potenciar la tolerancia al tacto de los usuarios según su edad y etiología de la sordoceguera.
2. Aplica la intervención en sordoceguera, generando autonomía a través de la creación de espacios o entornos reactivos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han estudiado en profundidad técnicas, planificación y desarrollo de espacios reactivos.
 - b) Se han determinado cómo generarlos y planificarlos según la etiología del usuario.
 - c) Se han caracterizado las diferentes situaciones de intervención dadas para la recreación de experiencias mediadas que generen autonomía.
 - d) Se han implementado estrategias y programas de intervención adaptados a personas sordociegas potenciando su participación en la recreación de experiencias mediadas.
 - e) Se han aplicado los métodos y materiales para la recreación de espacios reactivos.
3. Desarrolla el método HAPTIC, aplicándolo en intervenciones con personas sordociegas.



Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los diferentes signos que componen el método aumentativo de contextualización HAPTIC.
 - b) Se han aplicado las diferentes categorías y aplicaciones del método HAPTIC.
 - c) Se han desarrollado en profundidad los diferentes posiciones, zonas y signos utilizados por el sistema HAPTIC.
 - d) Conoce la metodología de uso del método y sus diferentes situaciones contextuales de uso.
 - e) Se ha aplicado el método HAPTIC en sus intervenciones según etiología del usuario y contexto.
 - f) Se ha estudiado su uso en los diferentes países y su aplicación en España.
4. Transmite la información contextual ajustándola a la intervención con personas sordociegas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las diferentes situaciones contextuales a las que el mediador debe enfrentarse.
- b) Se ha definido cómo debe aplicarse la información contextual dependiendo del sistema de comunicación utilizado por las personas sordociegas.
- c) Se han implementado estrategias de intervención y programas adaptados a las diferentes situaciones de movilidad y como contextualizar las diferentes situaciones.
- d) Se ha determinado el proceso de realizar desplazamientos valorando que información contextual debe aplicar para generar autonomía.
- e) Se ha establecido el protocolo de verificación de la intervención de los servicios prestados a la persona usuaria.
- f) Se ha evaluado la intervención post-servicio prestado, ajustándolo a las necesidades personales de la persona usuaria sordociega.

Duración: 75 horas.

Contenidos básicos:

Aplicación de la intervención en sordoceguera a través del uso del tacto:

- Conocimiento de la estructura de los objetos a través del tacto, peso, volumen, forma, sustancia de los objetos, textura, dureza y temperatura.
- Tipos de tacto exploratorio y emocional. Restricciones de Tacto, síndrome de Phecia.
- Aprendizaje a tocar y desarrollar el tacto.



- La propiocepción y su influencia en la autonomía y la comprensión del entorno.
- El bebé sordociego, intervención en atención temprana enfocada a la tolerancia al tacto.
- Programación y trabajo de sensaciones táctiles como una ayuda para la percepción global del bebe.

Creación de espacio o entornos reactivos en la intervención en sordoceguera:

- Conocimiento de cómo se crean entornos reactivos. Técnicas.
- Etimología de usuario.
- Planificación de espacios y estrategias para la creación de experiencias mediadas.
- Desarrollo de técnicas que aborden la participación de las personas sordociegas en sus propias experiencias mediadas.
- Creación de entornos naturales. Métodos. Materiales.
- Categorización de espacios por áreas de autonomía de lo más privado a lo público.
- Búsqueda de la participación de las personas sordociegas a través de su participación en los espacios y contextos.
- Definición de los diferentes contextos y como mediar en ellos.

Desarrollo del método HAPTIC en sordoceguera:

- Método HAPTIC:
 - Caracterización del método HAPTIC
 - Metodología de uso.
 - Etiología de usuario.
 - Categorías y aplicación del método aumentativo de comunicación a través del tacto.
 - Zonas de aplicación y signos más comunes.
 - Usos de las diferentes categorías de signos por zonas y contextos.
- Objetivos básicos del método aumentativo de comunicación HAPTIC.
- Evolución y metodología de su uso según contextos y usuarios.
- Realización de actividades prácticas de su uso.
- Comparativa con otros países y metodología de implantación en España.

Intervención en sordoceguera a personas sordociegas a través de la figura del mediador:

- La figura del mediador en sordoceguera. Funciones.
- Aplicación de las intervenciones.



- Selección de información contextual.
- Estrategias definidas.
- Realización de actividades en diferentes espacios y situaciones contextuales.
- Intervención guiada aplicando las estrategias aprendidas en la explicación del contexto.
- Trasmisión de información contextual durante los desplazamientos.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de contextualización la información que la personas sordociegas necesiten en los diferentes ámbitos y situaciones.

La función de contextualización de la información que las personas sordociegas necesiten, incluye aspectos como:

- a) La intervención en sordoceguera a través del uso del tacto.
- b) La intervención en sordoceguera generando y/o creando espacios/entornos reactivos.
- c) La ampliación o profundización de estrategias y técnicas de trasmisión de la información en cada contexto.
- d) El desarrollo del método HAPTIC en intervenciones con personas sordociegas.
- e) La valoración y seguimiento de las intervenciones con distintos métodos.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en el sector de servicios a las personas:

- Apoyo asistencial.
- Apoyo a la gestión personal de la persona sordociega.
- Apoyo a la comunicación.
- Valoración de los servicios.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales d), f), g), h), i), j), l), m), n), ñ), o) y p) así como las competencias profesionales, personales y sociales b), d), f), g), h), j), m), n), ñ), o), p), q) y r) del curso de especialización.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- a) Aplicar sistemas de comunicación de las personas sordociegas a través del uso del tacto.



- b) Generar o crear espacios y entornos reactivos que fomentan la autonomía personal de las personas sordociegas.
- c) Desarrollar el método HAPTIC en intervenciones con personas sordociegas.
- d) Ampliar y profundizar métodos, estrategias y técnicas de los distintos sistemas de comunicación utilizados en las intervenciones con personas sordociegas.
- e) Evaluar y valorar las intervenciones en su conjunto a las personas sordociegas.

Módulo Profesional: Intervención con personas sordociegas.

Equivalencia en créditos ECTS: 9.

Código:5128.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

1. Interviene con el colectivo de personas sordociegas, asumiendo el rol de asistente personal según el protocolo establecido.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado y se conoce con profundidad la normativa relacionado con la ley de dependencia y la autonomía personal y personas con discapacidad a nivel estatal, autonómico y europeo.
- b) Se han caracterizado las diferentes situaciones de intervención relacionados con la dependencia y la autonomía personal.
- c) Se han implementado estrategias y programas de intervención adaptados a personas sordociegas relacionados con el fomento de la vida independiente.
- d) Se han aplicado los métodos y materiales aprendidos a situaciones de acompañamiento y asistencia personal.
- e) Se han desarrollado herramientas para potenciar la vida independiente de las personas sordociegas.

2. Aplica la intervención en sordoceguera, seleccionando recursos en el espacio tiflotecnológico.

criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado y se conoce con profundidad la normativa relacionado con la accesibilidad y la ley audiovisual.
- b) Se han caracterizado las diferentes situaciones de intervención relacionadas a la accesibilidad, digitalización y espacio tiflotecnológico.



- c) Se han implementado estrategias y programas de intervención adaptados a personas sordociegas relacionados con la accesibilidad, la digitalización y el espacio tiflotecnológico.
 - d) Se han aplicado los métodos y materiales aprendidos a situaciones de intervención en el espacio tiflotecnológico y en adaptaciones a la accesibilidad para personas sordociegas.
 - e) Se han desarrollado e identificado las últimas novedades técnicas en el espacio tiflotecnológico para la mejora de la intervención con personas sordociegas.
3. Aplica la intervención en sordoceguera, determinando espacios sociales y de convivencia de personas sordociegas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los espacios sociales, de convivencia y acción comunitaria del colectivo de personas sordociegas.
 - b) Se han desarrollado estrategias de comunicación adaptadas a los diferentes espacios de intervención sociales y de convivencia.
 - c) Se han aplicado los nuevos sistemas de comunicación en espacios sociales y de convivencia.
 - d) Se han desarrollado los aspectos sociológicos de las personas sordociegas.
 - e) Se han conocido los diferentes programas a nivel europeo e internacional sociales y de convivencia existentes.
4. Aplica la intervención en sordoceguera a personas sordociegas mayores institucionalizadas con recursos de servicios sociales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha estudiado la normativa específica relacionada con la ley de servicios sociales.
 - b) Se han estudiado las diferentes enfermedades y patologías degenerativas y como afectan a la comunicación con personas sordociegas.
 - c) Se han implementado estrategias de intervención y programas adaptados a los diferentes recursos sociales públicos y privados.
 - d) Se han aprendido nuevas herramientas tecnológicas que facilitan la intervención con personas sordociegas a nivel de centros de atención a mayores.
 - e) Se han aplicado estrategias de comunicación con todo el entorno de los diferentes centros y recursos.
5. Aplica intervención en sordoceguera en el ámbito de la salud mental y personas sordociegas, según protocolo definido en la mediación comunicativa.

Criterios de evaluación:



- a) Se han caracterizado los principales trastornos mentales que pueden afectar a las personas sordociegas.
 - b) Se conocen de forma básica las principales corrientes psicológicas para la intervención en las patologías más habituales relacionadas con la salud mental y la sordoceguera.
 - c) Se conocen las fases del proceso terapéutico, así como los instrumentos y las estrategias propias de intervención psicológica y se han adaptado a la intervención con personas sordociegas con trastorno mental.
 - d) Se han analizado los diferentes grupos de personas sordociegas y ajustado a cada grupo los trastornos más habituales en función de su vulnerabilidad.
 - e) Se han trabajado diferentes programas relacionados con la salud mental y la sordoceguera congénita y adquirida.
 - f) Se ha realizado de forma práctica la resolución de algún caso de mediación comunicativa en el ámbito de la salud mental.
6. Aplica intervención en sordoceguera en el ámbito familiar y convivencial en sordoceguera congénita.

Criterios de evaluación

- a) Se han conocido las principales organizaciones que se encargan de la mediación familiar.
- b) Se han estudiado las leyes relacionadas con la infancia y la familia, actualizando contenidos normativos y legales.
- c) Se han analizado todos los recursos sociales, sanitarios y educativos que puedan utilizarse en la intervención con familias de personas sordociegas.
- d) Se han analizado los diferentes programas que se dirigen a las familias de personas sordociegas.
- e) Se han desarrollado estrategias de intervención en la mediación familiar ya sea en el domicilio o en centros residenciales.

Duración: 75 horas.

Contenidos básicos:

Interviene y asesora como asistente personal a personas sordociegas:

- Conocimiento de las herramientas necesarias que deben tener las personas sordociegas para poder llevar una vida independiente.
- Fomento de la toma de decisiones por parte de las propias personas sordociegas.
- Desarrollo de una vida junto a su entorno social siendo protagonistas y no protegidos por el entorno familias.



- Apoyo y soporte para realizar las tareas de la vida diaria de la persona sordociega que no puede ejecutar por sí misma.
- Normativa vigente nacional, autonómica y europea de la dependencia, autonomía personal y de personas con discapacidad.

Espacio tiflotecnológico como recurso de intervención en sordoceguera:

- Conocimiento de las herramientas tiflotécnicas de forma actualizada.
- Nuevos sistemas de comunicación basados en las TICS al alcance de las personas sordociegas.
- Adaptaciones necesarias para fomentar la accesibilidad en dispositivos móviles y equipos informáticos.
- Profundización en el uso del Braille y sus posibilidades en la mediación comunicativa con personas sordociegas.
- Prácticas de tiflotecnología.
- Tendencias de recursos tiflotecnológicos.
- Normativa vigente de la accesibilidad y audiovisual aplicable a las personas sordociegas.

Espacios sociales y de convivencia de personas sordociegas:

- Actividades sociales más habituales desarrolladas por las personas sordociegas.
- Planificación y organización de una convivencia o encuentro de personas sordociegas.
- Papel y función de la mediación comunicativa en el desarrollo de una convivencia o encuentro.
- Planificación y organización de una asamblea para personas sordociegas.
- Planificación y organización de otras actividades.
- Función de la mediación. Objetivos.
- Función de la guía-interpretación. Objetivos.
- Organización de una actividad de un día con personas sordociegas.
- Turnos de mediación, acompañamientos, descansos, comidas y otras.
- Intervención directa en la actividad social.
- Interpretación directa e inversa en actividades sociales.

Intervención a personas mayores sordociegas institucionalizadas con recursos de servicios sociales:

- Realización de actividades para mantener o mejorar el funcionamiento del cerebro, en aspectos funcionales cognitivos, emocionales, psicoafectivos, relacionales y conductuales, entre otros.
- Ejercicios para la estimulación cognitiva adaptada a las características de las personas sordociegas mayores.



- Demencias y afectaciones mentales más comunes relacionadas con el envejecimiento activo.
- Organización de los centros de atención a las personas sordas mayores.
- Herramientas tecnológicas para la mediación con personas sordociegas mayores, plataformas de videoasistencia adaptadas.
- Normativa específica vigente de servicios sociales.

Intervención en sordoceguera en el ámbito de la salud mental y personas sordociegas:

- Principales trastornos mentales relacionados con la soledad en el colectivo de personas sordociegas: depresión, ansiedad, agresividad, trastorno de despersonalización.
- Principales teorías psicológicas: Psicoanálisis, Teoría conductista, Psicología de la Gestalt, Teoría del aprendizaje de Piaget, Teoría sociocultural de Lev Vygotsky, Cognitivismo, Psicología humanista.
- Mediación comunicativa con diferentes personas sordociegas con la salud mental deteriorada. Cómo intervenir, adaptaciones en la intervención, búsqueda de apoyos y referentes en la intervención.
- Resolución de casos de mediación comunicativa en el ámbito de la salud mental.

Intervención en sordoceguera en el ámbito familiar y convivencial en sordoceguera congénita:

- Organizaciones de la mediación familiar en sordoceguera.
- La familia. Tipos de familias en la actualidad.
- Relaciones con las personas sordociegas en el entorno familiar.
- Soledad no deseada en el seno de las familias.
- Disfunciones en la familia con un miembro sordociego.
- Adaptación del entorno en la familia.
- Servicios y recursos existentes actualizados de apoyo y red familiar de discapacidad y de sordoceguera.
- Movimiento asociativo de familias y de personas sordociegas para el apoyo familiar.
- Proyectos de pisos tutelados y pisos compartidos para personas sordociegas fomento de la vida independiente.
- Normativa vigente aplicable y programas específicos.



Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de intervención y mediación con personas sordociegas en los diferentes ámbitos profesionales de este colectivo.

La función de intervención y mediación con personas sordociegas, incluye aspectos como:

- a) La intervención y asesoramiento como asistente personal a personas sordociegas.
- b) La selección de normativa nacional, autonómica y europea relacionada con la dependencia, autonomía personal y de personas con discapacidad.
- c) La selección de recursos en el espacio tiflotecnológico en las intervenciones en sordoceguera.
- d) La intervención, mediación y/o asistencia a personas sordociegas en espacios sociales y de convivencia en distintos ámbitos: laboral, familiar, educativo, salud, cultural y social entre otros.
- e) La intervención y asistencia a personas sordociegas institucionalizadas con recursos sociales.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en el sector de servicios a las personas:

- Apoyo asistencial.
- Apoyo a la gestión personal de la persona sordociega.
- Apoyo en distintos ámbitos: laboral, familiar, educativo, salud, cultural, social, y otros.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales c), d), f), g), h), i), k), l), m), n), ñ), o) y p) así como las competencias profesionales, personales y sociales a), c), d), e), f), h), i), j), k), l), m), n), ñ), o), p), q) y r) del curso de especialización.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- a) Aplicar procesos o procedimientos de intervención como asistente personal al colectivo de personas sordociegas, según protocolo o situación.
- b) Seleccionar normativa nacional, autonómica y europea relacionada con la dependencia, autonomía personal y de personas con discapacidad, según necesidad.
- c) Seleccionar recursos específicos en el espacio tiflotecnológico para su utilización en intervenciones específicas.
- d) Intervenir y/o asistir a personas sordociegas institucionalizadas con recursos sociales.



Módulo Profesional: Entornos y materiales accesibles para personas sordociegas

Equivalencia en créditos ECTS: 6.

Código: 5129.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

1. Planifica la intervención comunicativa en sordoceguera, aplicando el marco normativo de la Ley la Accesibilidad Universal y diseño para todas las personas.

Criterios de evaluación:

- a) Se conoce en profundidad el marco conceptual y jurídico de la normativa relacionada con la Ley de la Accesibilidad Universal y el diseño para todos.
- b) Se han caracterizado las diferentes situaciones de intervención relacionadas con los problemas de accesibilidad de las personas sordociegas en espacios y entornos.
- c) Se ha identificado las características y habilidades sensoriales, comunicativas, cognitivas, de orientación y desplazamiento de la persona con sordoceguera.
- d) Se ha evaluado las necesidades, gustos o preferencias de la persona con sordoceguera en relación al entorno de referencia.
- e) Se ha evaluado el entorno conforme a las necesidades de acceso a éste de la persona sordociega, detectando los distintos tipos de barreras presentes.
- f) Se han identificado los distintos tipos de barreras en la accesibilidad en función de las características de la persona con sordoceguera y su entorno.
- g) Se han tomado decisiones, en relación a la planificación de la intervención de espacios o entornos, basándose en las observaciones registradas y en la normativa vigente.
- h) Se han implementado estrategias y programas de intervención adaptados a personas sordociegas relacionados con el fomento de la autonomía personal en su entorno inmediato y en los espacios que usa habitualmente.
- i) Se han creado las condiciones básicas de accesibilidad, facilitando una buena orientación y desplazamiento, con el fin de fomentar la utilización independiente y segura en entornos y espacios habituales.

2. Diseña y adapta espacios accesibles, facilitando la orientación y la movilidad de la persona sordociega en distintos entornos.

Criterios de evaluación:



- a) Se ha estudiado y conoce en profundidad cómo potenciar la utilización de los sentidos para establecer la propia posición en el espacio y las relaciones con los objetos significativos de su entorno.
- b) Se han caracterizado las diferentes situaciones de intervención relacionados con la movilidad de los espacios respecto a las situaciones.
- c) Se han implementado estrategias y programas de intervención adaptados a personas sordociegas relacionados con la orientación y movilidad.
- d) Se han aplicado las técnicas de orientación y movilidad teniendo en cuenta la capacitación sensorial, movimiento corporal y los conceptos espaciales.
- e) Se han desarrollado las últimas novedades técnicas que ayudan a la movilidad y la orientación.
- f) Se ha adaptado el entorno físico, ordenándolo y estructurándolo de tal manera que, facilite el desplazamiento y una imagen mental del espacio.
- g) Se han aplicado técnicas de adiestramiento en maquetas, planos, mapas en braille o relieve, para facilitar la localización de puntos de interés y de objetos.

3. Adapta espacios habituales, mejorando la accesibilidad y la autonomía personal y aplicándolos en la intervención en sordoceguera:

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los espacios de convivencia y acción comunitaria del colectivo de personas sordociegas y los espacios de vida habituales de los usuarios.
- b) Se han desarrollado estrategias para mejorar la accesibilidad del entorno de la persona sordociega con la que se realiza la intervención.
- c) Se han aplicado los nuevos diseños de espacios a fin de mejorar la convivencia y la vida autónoma, atendiendo a la fijación de elementos materiales y espaciales, puestos espaciosos, ubicaciones adecuadas, conocimiento de zonas donde se desenvuelve, eliminación de espacios y previsión de los mismos.
- d) Se han aplicado los métodos y materiales aprendidos a situaciones de intervención en el espacio con las adaptaciones necesarias, tanto organizativas, espaciales y con distintos recursos técnicos.
- e) Se ha evaluado y revisado las estrategias adoptadas con los usuarios, planificando futuros seguimientos si fuesen necesarios.

4. Diseña, crea o adapta materiales específicos, teniendo en cuenta su nivel de funcionamiento, características sensoriales y entorno.



Criterios de evaluación:

- a) Se han trabajado las diferentes percepciones de las formas en relieve mediante movimientos de exploración de varios dedos y de ambas manos: percepción bidimensional y tridimensional,
 - b) Se han experimentado las fases de captación de las láminas y objetos en relieve, mediante una percepción global, la identificación por separado de las partes del conjunto, y relación entre cada una de las partes identificadas y entre cada parte y su globalidad.
 - c) Se han estudiado los principios básicos a considerar en la creación, diseño y adaptación del material didáctico.
 - d) Se han estudiado los diferentes tipos de materiales reales o naturales, así como preparado o elaborado el material teniendo en cuenta el tamaño, el manejo, la resistencia, la proporcionalidad, el contraste, la sencillez, funcionalidad y otros.
 - e) Se han aprendido nuevas herramientas para adaptar cuentos y materiales con ilustraciones.
 - f) Se han aplicado estrategias para adaptar material educativo, lúdico o de ocio y tiempo libre.
5. Diseña herramientas de validación cognitiva y sensorial de intervenciones a personas sordociegas, para elaborar informes de seguimiento y propuestas de mejora.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la intervención realizada teniendo en cuenta la validación cognitiva y sensorial de los usuarios de referencia.
- b) Se han diseñado de manera accesible pruebas, entrevistas, cuestionarios u otros recursos con el fin de validar nuestro diseño o intervención.
- c) Se han realizado informes de valoración sobre accesibilidad, en función de las características del entorno y de la persona o personas con sordoceguera.
- d) Se ha tenido en cuenta las valoraciones del equipo interdisciplinar en el proceso de la intervención.
- e) Se han realizado informes sobre la intervención realizada y las propuestas de mejoras, seguimiento y revisión.

Duración: 50 horas.

Contenidos básicos:

Planificación de la intervención en sordoceguera y normativa de Accesibilidad Universal y diseño para todas las personas:



- Accesibilidad universal y diseño para todas las personas: Marco conceptual y normativo.
- Ámbitos de aplicación de la accesibilidad y tipos.
- Intervención desde el punto de vista del diseño universal (diseño para todas las personas), diseño universal para el aprendizaje, apoyos individualizados y ajustes razonables.
- Accesibilidad y Sordoceguera:
 - Barreras de acceso al entorno en función de los niveles de funcionamiento, características sensoriales, cognitivas y motrices.
 - Análisis de las distintas estrategias o niveles de comprensión y exploración, orientación y movilidad, de la persona sordociega sobre su entorno.
 - Vida independiente e Igualdad de oportunidades. La importancia de un entorno organizado y accesible para las personas sordociegas.
 - Evaluación e intervención en la accesibilidad:
 - Planificación de la intervención en accesibilidad, fases. Evaluación, valoración, planificación de la intervención, diseño según plan, validación cognitiva y sensorial, implantación, seguimiento y revisión.
 - La importancia de la validación cognitiva y sensorial por parte del usuario sordociego en el proceso de diseño, ejecución seguimiento y revisión.
- Diseño de entornos (interiores y exteriores) accesibles para personas sordociegas.
- Creación y adaptación de materiales accesibles y de apoyos individualizados para personas con sordoceguera. Herramientas necesarias para su aplicación.

Diseño y adaptación de espacios accesibles en los programas de orientación y movilidad:

- La figura del mediador comunicativo. Funciones de mediador en los programas de Orientación y Movilidad.
- Programas de orientación y movilidad para personas sordociegas. Características actitudinales, conceptuales y físicas que ha de tener la persona sordociega candidata. Profesionales implicados.



- Habilidades de reconocimiento y discriminación por forma, tamaño y textura, en función de las características sensoriales de la persona sordociega.
- La identificación de espacios a través de la interpretación de las sensaciones podotáctiles.
- Construcción de la imagen mental de un espacio cotidiano. Elementos claves para la orientación, pistas y señales.
- Fases en el proceso de formación de la imagen mental de un espacio. El uso de maquetas o mapas táctiles para la creación global de un espacio. Planos hápticos.
- Métodos o sistemas que facilitan la orientación y organización del espacio en diferentes ámbitos: Wayfinding, Teach.
- Diseño y adaptación de espacios, exteriores o interiores que facilitan la orientación y movilidad de la persona sordociega. Aspectos visuales, auditivos, táctiles y podotáctiles. Recursos materiales y soportes para el diseño y adaptación del entorno. Ámbitos de intervención. Creación de itinerarios en entornos habituales.

Adaptación de espacios habituales para la mejora de la accesibilidad y autonomía personal:

- Diseño de espacios individualizados o grupales. Tipos de espacios.
- Tendencias en el diseño de espacios: pisos podotáctiles, mobiliario urbano, los itinerarios peatonales, la iluminación, las señales auditivas, los desniveles y otros.
- La accesibilidad en los entornos exteriores e interiores para la descripción en los diferentes sistemas de comunicación.
- Facilitar el acceso a contenidos y a la comunicación e información que ofrece el entorno mediante adaptaciones tiflotécnicas.

Diseño, creación y adaptación de materiales específicos para personas con sordoceguera:

- Proceso de creación de materiales adaptados. Aspectos fundamentales para la planificación y el diseño: características individuales de la persona con sordoceguera, etiología, restos sensoriales y niveles de funcionamiento, habilidades de reconocimiento y discriminación, tipo de exploración, entre otros.
- Pautas básicas para la diseño y elaboración del material adaptado: motivador, que despierte interés en el usuario, sencillez, tamaño y relieve adecuado, texturas y sensaciones, entre otros.



- Creación y adaptación de materiales, acceso a los contenidos. Adaptación táctil, sistema Braille, adecuación de tipografías, contraste, iluminación, adaptación de los contenidos de información sonora o signada.
- Conocimiento y manejo de los distintos tipos de materiales sensoriales (táctiles, sonoros, olfativos) y soportes físicos y digitales.
- Creación de materiales adaptados en distintos ámbitos: didáctico, educativos, hogar, autonomía personal, de ocio y de tiempo libre, deportivos, entre otros.

Diseño de herramientas de validación cognitiva y sensorial de las intervenciones con personas sordociegas:

- Diseño de herramientas, pruebas para la validación cognitiva y sensorial por parte de las personas evaluadoras.
- Personas que participan en la validación, evaluación y seguimiento de la intervención.
- Modelos de informes de valoración, intervención. Propuestas de mejoras sobre la intervención realizada.
- Ejecución y valoración de programas de accesibilidad, de grupo e individualizados, según las características de los usuarios y espacios a estudiar.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de intervención en sordoceguera en el marco de la accesibilidad, teniendo en cuenta entornos adaptados a las características y necesidades de las personas sordociegas, para que puedan aplicar las técnicas de orientación y movilidad, y así desplazarse autónomamente por distintos entornos, y poder acceder a los materiales que dicho entorno ofrece de forma práctica y comprensible.

La función de adaptar el entorno para favorecer la vida autónoma de las personas con sordoceguera, incluye aspectos como:

- a) La aplicación de la normativa de accesibilidad universal y diseño para todas las personas en los espacios dónde se desenvuelven las personas con sordoceguera.
- b) La adquisición de autosuficiencia en la producción de contenidos accesibles e identificación de problemas de accesibilidad.
- c) La habilitación de espacios para el desenvolvimiento autónoma, minimizando los peligros y riesgos.
- d) La aplicación de las técnicas de orientación y movilidad para el desempeño diario de las actividades de las personas con sordoceguera.



- e) El desarrollo de la creatividad e innovación en la creación de materiales, y uso de la tiflotecnología para que las personas con sordoceguera puedan utilizarlos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales d), g), h), i), j), k), m), n), ñ), o) y p) así como las competencias profesionales, personales y sociales d), f), g), j), l), m), n), ñ), o), p), q) y r) del curso de especialización.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- a) Conocer la normativa vigente en referencia a la accesibilidad universal, e implantar estrategias y programas de intervención adaptados a personas con sordoceguera para alcanzar la autonomía en distintos espacios.
- b) Aplicar correctamente las técnicas de orientación y movilidad en los espacios que la persona sordociega utiliza en su vida diaria.
- c) Diseñar espacios individualizados tanto en interiores como en exteriores dependiendo de las necesidades y características de la persona con sordoceguera.
- d) Adaptar de distintos materiales, soportes y texturas para la creación de materiales adaptados, en los entornos laborales, educativos de ocio y tiempo libre, y sociales.



ANEXO II

Espacios y equipamientos mínimos

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ²	
	30 alumnos	20 alumnos
Aula Polivalente	60	40
Aula técnica/ taller de mediación comunicativa	90	60

Equipamientos:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula Polivalente	Sistemas de proyección. Medios audiovisuales. Ordenadores instalados en red. Conexión a internet. Sistemas de reprografía. Programas informáticos específicos del curso de especialización.
Aula técnica/ taller de mediación comunicativa	Ordenadores, proyector, tablillas Braille , papel Braille, punzones, máquina perkins, o Braille-Lite, Revistas en Braille, Tablillas de comunicación mayúsculas en relieve y Braille.



ANEXO III A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del curso de especialización en Intervención con personas sordociegas.

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
5125. Sistemas de comunicación propios de las personas sordociegas.	• Servicios a la Comunidad. (*)	• Profesores Técnicos de Formación Profesional
	• Profesor Especialista. (*)	
5126. Aplicación de los sistemas de comunicación a ámbitos específicos	• Servicios a la Comunidad. (*)	• Profesores Técnicos de Formación Profesional
	• Profesor Especialista. (*)	
5127. Métodos y estrategias de contextualización con personas sordociegas.	• Servicios a la Comunidad. (*)	• Profesores Técnicos de Formación Profesional
	• Profesor especialista (*)	
5128. Intervención con personas sordociegas.	• Servicios a la Comunidad. (*)	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	• Profesor Especialista. (*)	
5129. Entornos y materiales accesibles para personas sordociegas.	• Intervención Sociocomunitaria. (*)	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
	• Profesor Especialista. (*)	

(*) con Certificado Oficial en Lengua de Signos Española. LSE).



ANEXO III B)

Titulaciones habilitantes a efectos de docencia.

Cuerpo	Especialidad del profesorado	Titulaciones
<ul style="list-style-type: none">• Catedráticos de Enseñanza Secundaria.• Profesores de Enseñanza Secundaria.	<ul style="list-style-type: none">• Intervención Sociocomunitaria. (*)	<ul style="list-style-type: none">• Maestro, en todas sus especialidades.• Diplomado en Educación Social.• Diplomado en Trabajo Social.

(*) con Certificado Oficial en Lengua de Signos Española. LSE).



ANEXO III C)

Titulaciones requeridas para impartir los módulos profesionales que conforman el curso de especialización para los centros de titularidad privada, de otras administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la administración educativa.

Módulos Profesionales	Titulaciones
5125. Sistemas de comunicación propios de las personas sordociegas.	
5126. Aplicación de los sistemas de comunicación a ámbitos específicos.	
5127. Métodos y estrategias de contextualización con personas sordociegas.	
5128. Intervención con personas sordociegas.	
5129. Entornos y materiales accesibles para personas sordociegas.	
	<ul style="list-style-type: none">• Título de Grado universitario o titulación equivalente, además de la formación pedagógica y didáctica de nivel de Postgrado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), sin perjuicio de la habilitación de otras titulaciones que, a efectos de docencia pudiera establecer el Gobierno para determinadas áreas, previa consulta a las Comunidades Autónomas.
	(*)

(*) con Certificado Oficial en Lengua de Signos Española, (LSE).



ANEXO III D)

Titulaciones habilitantes a efectos de docencia para impartir módulos profesionales que conforman el curso de especialización para los centros de titularidad privada, de otras administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la administración educativa.

Módulos profesionales	Titulaciones
5129. Entornos y materiales accesibles para personas sordociegas.	<ul style="list-style-type: none">• Maestro, en todas sus especialidades.• Diplomado en Educación Social.• Diplomado en Trabajo Social. <p>Además de alguno de los anteriores, se requerirá la formación pedagógica y didáctica de nivel de Postgrado recogida en Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades, excepto el cuerpo de Maestros según lo dispuesto en la disposición transitoria octava de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>(*)</p>

(*) con Certificado Oficial en Lengua de Signos Española. LSE).